

MANUAL DE CONVIVENCIA

Academia de Idiomas

smart

- Understand the world -

INSTITUTO - INSTITUTO

INT-MAN-001

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	2 de 46

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	5
2 ALCANCE	5
3 INSTITUCIÓN	5
3.1 ARTÍCULO 1	5
3.2 ARTÍCULO 3. MISIÓN	5
3.3 ARTÍCULO 4. VISIÓN	6
3.4 ARTÍCULO 5. NOCIÓN FILOSÓFICA	6
3.5 ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS.	6
4 ARTÍCULO 7.	7
5 ACADÉMICO	7
5.1 ARTÍCULO 8. Condiciones de matrícula, ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes.	7
6 ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO ENTREGA MATERIAL DIDÁCTICO.	8
7 ARTÍCULO 10. VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS.	9
8 ARTÍCULO 11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	9
9 ARTÍCULO 12. CERTIFICACIÓN.	10
10 ARTÍCULO 13. HORARIOS Y PROGRAMACIÓN DE CLASE.	11
11 ARTÍCULO 14. ESTÍMULO AL APRENDIZAJE DE OTRO IDIOMA	12
12 ARTÍCULO 15. RECONOCIMIENTO A ESTUDIOS Y ANTIGÜEDAD	12
13 ARTÍCULO 16. COSTOS EDUCATIVOS.	12
14 CONDICIONES DE INGRESO	13
14.1 ARTÍCULO 18. CONDICIONES BÁSICAS DE INGRESO PERSONAL.	13
14.2 ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA SER DOCENTE.	13
14.3 ARTÍCULO 20. HORARIO DE TRABAJO	14
15 COMUNIDAD EDUCATIVA	15
15.1 ARTÍCULO 21.	15
15.2 ARTÍCULO 22. PERFIL DEL ESTUDIANTE	15
15.3 ARTÍCULO 23. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	15
15.4 ARTÍCULO 24. DEBERES DEL ESTUDIANTE	16
15.5 ARTÍCULO 25. PERFIL DEL DOCENTE	17
15.6 ARTÍCULO 26. DERECHOS DEL TRABAJADOR (DEL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO)	17
15.7 ARTÍCULO 27. DEBERES DEL TRABAJADOR (DEL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO)	18
15.8 ARTÍCULO 28.	19
16 GOBIERNO ESCOLAR	19
16.1 ARTÍCULO 29. CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO	19

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	3 de 46

En la Academia de Idiomas SMART se ha conformado el presente Consejo como una instancia directiva, participativa de la comunidad educativa, y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Su objetivo es ejercer las funciones establecidas en el Manual de Convivencia	19
16.2 ARTÍCULO 30. CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO MIEMBROS	19
16.3 ARTÍCULO 31. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS	19
16.4 ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS	20
16.5 ARTÍCULO 33. DEBERES DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO	20
16.6 ARTÍCULO 34. SANCIONES.	21
16.7 ARTÍCULO 35. REUNIONES QUÓRUM	21
16.8 ARTÍCULO 36. CONSEJO ACADÉMICO	22
16.9 ARTÍCULO 37. CONSEJO ACADÉMICO. – MIEMBROS	22
16.10 ARTÍCULO 38. FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO	22
16.11 ARTÍCULO 39. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO	23
16.12 ARTÍCULO 40. PROHIBICIONES PARA EL CONSEJO ACADÉMICO	23
16.13 ARTÍCULO 41. SANCIONES	24
16.14 ARTÍCULO 42. REUNIONES	24
16.15 ARTÍCULO 43. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y FUNCIONES.	24
16.16 ARTÍCULO 44. PARTICIPACIÓN DE DOCENTES.	25
16.17 ARTÍCULO 45. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES.	25
17 CONVIVENCIA	25
17.1 ARTÍCULO 46. OBJETIVOS	25
17.2 ARTÍCULO 48. ACCIONES	26
17.3 ARTÍCULO 49. BASES PARA LA CONVIVENCIA.	27
18 COMPORTAMIENTOS Y FALTAS	27
18.1 ARTÍCULO 50. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS LEVES.	27
18.2 ARTÍCULO 51. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVES.	27
18.3 ARTÍCULO 52. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS.	29
19 ARTÍCULO 53. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	30
20 ARTÍCULO 54. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL MENORES Y MAYORES DE EDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	32
20.1 ARTÍCULO 55. COMPONENTE DE PROMOCIÓN	32
20.2 ARTÍCULO 56. COMPONENTE DE PREVENCIÓN	32

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	4 de 46

20.3 ARTÍCULO 57. COMPONENTE DE ATENCIÓN	33
21 ARTÍCULO 58. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES	33
21.1 ARTÍCULO 59. DEBIDO PROCESO Y PRINCIPIOS.	35
21.2 ARTÍCULO 60. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	35
21.3 ARTÍCULO 61. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE FALTAS.	38
21.4 ARTÍCULO 62. SANCIONES.	38
22 ARTÍCULO 63. ATENCIÓN A PQRS.	39
23 ARTÍCULO 64. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	40
24 ARTÍCULO 65. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS.	40

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	5 de 46

1 INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, representada por el Representante legal, Director de Instituto, padres de familia, docentes, ex alumnos, personal administrativo, de apoyo y estudiantes, promueve el siguiente “Reglamento de Convivencia”, por el cual se establecen los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a una armoniosa convivencia entendida como una habilidad social que debe ser aprendida y caracterizada por ser: democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable, demostrada en comportamientos humanos que conlleven al desarrollo, del reconocimiento, el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del país.

Certificando que dichos criterios y procedimientos se adhieren a la Constitución Nacional, a la Ley General de Educación y a todas las normas que reglamentan este aspecto, desde el Ministerio de Educación Nacional, el Código del Menor, los Derechos Humanos del Niño y de la Mujer y el Código Sustantivo del Trabajo.

2 ALCANCE

Aplica para todas las actividades realizadas en la Academia de Idiomas Smart y los vínculos o relaciones generadas en la comunidad educativa.

3 INSTITUCIÓN

3.1 ARTÍCULO 1

La ACADEMIA DE IDIOMAS SMART es una institución para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, dedicada a la formación en idiomas de sus estudiantes cuyas particularidades institucionales son:

- Nombre de la Institución: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART
- Ciudades: Bogotá, Medellín, Soacha, Chía, Envigado, Itagüí, Bello, Piedecuesta, Villavicencio, Barranquilla, Mosquera, Manizales, Cali, Ibagué
- Modalidad: Presencial.
- Jornada: De Lunes a Viernes de 6: 00 am a 9:00 pm y Sábados de 7:00 am a 4:30 pm
- Certificado a otorgar: Certificado en conocimientos académicos

3.2 ARTÍCULO 3. MISIÓN

Desarrollamos habilidades comunicativas en idiomas para que nuestros estudiantes amplíen sus oportunidades laborales y de crecimiento personal.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	6 de 46

3.3 ARTÍCULO 4. VISIÓN

En el 2025 la Academia de Idiomas SMART será una institución líder en servicio, comprometida con el mejoramiento continuo, a través de:

- Programas que faciliten el desarrollo cultural de nuestros estudiantes y generen soluciones en el aprendizaje de idiomas
- Posicionamiento de nuestra marca como una de las mejores instituciones en la enseñanza de idiomas en Latinoamérica
- Reconocimiento como un lugar seguro y placentero para trabajar, que fomente el bienestar y el desarrollo de nuestros colaboradores
- Cobertura en más de 5 países de Latinoamérica.

3.4 ARTÍCULO 5. NOCIÓN FILOSÓFICA

Con la promulgación de la constitución política de 1991 se abrieron nuevas posibilidades de pensar la democracia desde la convivencia en el pluralismo, la diversidad étnica y regional, y también la posibilidad para la definición de los principios y fines de la educación. La educación tal como lo consagra la nueva carta, es un derecho fundamental y constituye una herramienta de primer orden en una época de transición, más en una sociedad como la nuestra, en la cual la democracia está en proceso de construcción.

A partir de los procesos educativos es posible la formación de un pensamiento propio, el desarrollo científico y la formación de una política cultural que permita la convivencia en la pluralidad y la diversidad.

A través de la educación, el país puede formar en los ciudadanos la idea de democracia, cultura y autonomía, el conocimiento, el pluralismo y la renovación.

3.5 ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS.

La Academia de Idiomas SMART, se fundamenta, en los siguientes:

- **COMPRENDEMOS LA IMPORTANCIA DEL BUEN TRATO.** Trabajamos dispuestos a servir con carisma y cordialidad. Queremos agradar con empatía siempre.
- **JUGAMOS LIMPIO Y CUMPLIMOS LO QUE PROMETEMOS.** Somos coherentes y transparentes, conscientes del impacto que tienen nuestras acciones u omisiones.
- **VALORAMOS LA OPORTUNIDAD DE SERVIR.** Hacemos con pasión y entrega nuestra labor, nuestro objetivo es el cliente.
- **CUIDAMOS LO QUE HACEMOS.** Honramos la inversión de nuestros clientes y accionistas. Reconocemos la importancia de la buena administración de los recursos.
- **HABLAMOS LO BUENO Y SOMOS AGRADECIDOS.**
- **CREEMOS EN LA COMUNICACIÓN COMO FACTOR DE ÉXITO.**

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	7 de 46

4 ARTÍCULO 7.

Este instrumento tiene como fin, que todos los miembros de nuestra comunidad educativa conozcan los objetivos y normas convenidas en la institución, facilitando así el análisis, discusión y apropiación de estas.

El reglamento permite:

- **AL ESTUDIANTE:** La participación activa en su proceso individual de desarrollo haciéndolo miembro importante de su comunidad educativa.
- **AL DOCENTE COMO EDUCADOR:** Actuar en coordinación con los principios de la institución, para lograr en su trabajo una verdadera convivencia social sustentada en nuestros propios valores, de esta forma construir una verdadera cultura incentivando la creatividad y la autonomía, desarrollando las habilidades intelectuales y laborales que requiere el progreso del país.
- **AL ADMINISTRADOR EDUCATIVO:** Darle sentido a su acción como elemento fundamental en la formación del ciudadano que el país requiere, haciéndolo parte de un proyecto social de alto impacto, como lo es la educación en cualquiera de sus niveles.
- **A LA COMUNIDAD EN GENERAL:** Identificar claramente la filosofía, propósitos y reglamentaciones que gobiernan la práctica de la institución, con el fin de que puedan con conocimiento de causa optar por sus servicios educativos, evaluarlos y proponer las modificaciones que según ella se requieran.

5 ACADÉMICO

5.1 ARTÍCULO 8. Condiciones de matrícula, ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, son requisitos de permanencia de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, las siguientes:

- **INGRESO:**
 1. Ser mayor de doce (12) años o cumplir el procedimiento de casos especiales para niños de 10 a 11 años.
 2. Contar con la capacidad para relacionarse y comunicarse -oralmente y por escrito-, en el idioma español
 3. Presentar prueba de clasificación interna para establecer su nivel de dominio o en su defecto presentar resultados de certificación internacional del idioma (MET de cuatro habilidades - LINGUA SKILL de cuatro habilidades - IELTS - exámenes de Cambridge de 4 habilidades), de tal forma que puedan ingresar en el programa adecuado de acuerdo con su resultado. Estas pruebas no deberán tener una fecha superior a 1 año después de su presentación.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	8 de 46

4. Suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.
5. Recibir la inducción por parte de la Academia.

• **PERMANENCIA:**

1. Dar cumplimiento a los pagos pactados desde el contrato
2. Cumplir con los requisitos académicos para aprobar cada nivel adquirido
3. Para que un estudiante permanezca en los programas de formación se requiere que el mismo cumpla con los deberes establecidos en el manual de convivencias, cumpla con los requisitos para aprobación del programa que se encuentra cursando establecido en el PEI.

• **RETIRO:**

1. No cumplir con el plan de estudios establecidos para cada programa o inasistencia al 80% del programa adquirido
2. El incumplimiento a las obligaciones pecuniarias surgidas del contrato de prestación de servicio educativos
3. El estudiante no podrá programar clases después de la fecha de finalización o caducidad estipulada en su contrato.
4. Solicitud de retracto dentro de los tiempos establecidos en el contrato o afectaciones en las garantías ofrecidas
5. En caso de fuerza mayor justificada mediante informe médico y exámenes de la EPS, que demuestren el estado de salud del estudiante con una incapacidad superior a 90 días

PARÁGRAFO: Acompañamiento a Menores de Edad. Todo menor de edad que vaya a ingresar a la institución deberá estar acompañado por parte de sus representantes legales (padres o tutor delegado) que obrará como su acudiente, al momento de la matrícula. Asimismo, cuando la naturaleza de la actividad académica lo requiera, los menores de edad deberán estar acompañados por su representante legal al inicio, durante o al finalizar la actividad, de acuerdo con las condiciones específicas que se hayan establecido. Quien se presente como representante de los derechos del menor deberá acreditar dicha condición mediante registró civil de nacimiento u orden de autoridad competente.

6 ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO ENTREGA MATERIAL DIDÁCTICO.

Todo estudiante de la academia de Idiomas Smart se le hace entrega de un material didáctico acorde al idioma y al nivel al cual es matriculado; esta entrega se hace posterior a un espacio denominado “INDUCCIÓN”. Este momento es programado por el coordinador de la sede en un periodo de 7 días después de haber recibido la matrícula y en este se explica por medio de una presentación y carta las condiciones generales del servicio que se va a recibir recibiendo de manera formal el material necesario para cursar el nivel al cual fue ingresado.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	9 de 46

7 ARTÍCULO 10. VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS.

Para aquellos estudiantes que deseen validar conocimientos previos en alguno de los niveles de los idiomas inglés y francés, deberá presentar examen de clasificación, el cual permitirá ubicar al estudiante en uno de los niveles según el Marco Común Europeo de Referencia. Esta prueba clasificatoria, consiste en un test virtual con preguntas de selección múltiple que verifican el nivel de comprensión oral y escrita. Un docente realiza el procedimiento de evaluación oral y escrita que verifica la expresión y fluidez. Una vez el evaluado termina la prueba, el docente encargado toma los resultados de la prueba virtual de comprensión y expresión conjuntamente con la de expresión y fluidez para establecer el nivel en que se clasifica (de A1 hasta C1 para el idioma inglés y de A1 a B2 en el idioma francés) y reconocer el aprendizaje previo, ubicándolo en el nivel que le permita continuar su proceso de aprendizaje de la lengua escogida.

PARÁGRAFO: Las pruebas que corresponden a estándares de evaluaciones internacionales basados en el Marco Común Europeo las cuales permiten tanto la verificación del nivel exacto de los estudiantes o postulantes a nuestro centro de formación, así como el reconocimiento de los saberes previos de los estudiantes.

8 ARTÍCULO 11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el PEI, la academia de idiomas Smart propende por la evaluación integral de los estudiantes. Se administra con carácter cualitativo y cuantitativo. Los criterios de evaluación que se tienen en cuenta son:

- Grado de habilidad comunicativa de los estudiantes en las actividades programadas por Smart y el docente, así como su compromiso para realizarlas.
- Resultados del aprendizaje establecidas para cada nivel de formación, el manejo de la interacción y mediación en lengua, los saberes adquiridos, la participación activa, la asistencia a las sesiones de clase y de trabajo independiente del estudiante, el interés por el desarrollo de las actividades presenciales individuales o de grupo, las actividades de trabajo independiente personal o colectivo para la preparación y la aplicación de los saberes, la interacción con los integrantes del grupo y finalmente la presentación de la prueba de resultado (final) para la evaluación de las competencias comunicativas de la lengua.

El procedimiento de evaluación de los estudiantes comienza en el momento en que los prospectos manifiestan que han tenido una experiencia previa con el idioma y requieren ser evaluados para identificar su nivel de competencia y ubicarlo en el programa que corresponda a su nivel actual del idioma. Una vez el evaluado termina la prueba, el docente encargado toma los resultados de la prueba virtual de comprensión y expresión conjuntamente con la de expresión y fluidez para establecer el nivel en que se clasifica (de A1 hasta C1) y reconocer el aprendizaje previo,

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	10 de 46

ubicándolo en el curso que le permita continuar su proceso de aprendizaje de la lengua escogida.

Una vez matriculado y cursando el programa académico, el estudiante presenta dos tipos de exámenes, el primero corresponde a evaluación de proceso cada ciertas unidades académicas para verificar el avance de su aprendizaje y el segundo es el examen final que evaluará la totalidad de objetivos y competencias del nivel adquiridos por el estudiante en el programa. Los dos tipos de exámenes se estructuran con base en dos sub-pruebas: una evalúa las habilidades comunicativas en cuanto a comprensión (escucha) y expresión oral y de lectura. La segunda evalúa la expresión escrita

La escala de valoración es cuantitativa y varía entre 1.0 que es la más baja y 5.0 la más alta. El puntaje mínimo para aprobar el ejercicio evaluativo es de 4.00. En caso de tener un puntaje más bajo que el mínimo el estudiante podrá tener una sesión extra de tutoría para reforzar la habilidad que mostró bajo desempeño y habrá una sesión más donde se realizará un segundo examen que valide el progreso obtenido por el estudiante. En caso de que el estudiante no aprobará el segundo examen, presentará un proyecto supletorio sin costo adicional donde repasará temas ya trabajados en la unidad. De no aprobar el proyecto firmará compromiso con el coordinador de la sede. En caso de ser menor de edad el compromiso debe ser firmado por los padres o acudientes del estudiante y se realizaría un plan de trabajo con base en tutorías para que este estudiante alcance los conocimientos suficientes para continuar con la siguiente unidad del programa en cuestión.

Si el estudiante no cumple con el plan de tutorías o no supera el compromiso académico para alcanzar el nivel cursado deberá repetir el respectivo número de clases que componen los conocimientos evaluados en la prueba reprobada. En aquellos casos en los cuales el estudiante no logre superar las competencias del nivel y de acuerdo con las funciones del consejo directivo académico, este elaborará estrategias de mejoramiento y seguimiento para el estudiante atendiendo a la situación particular académica, condiciones físicas especiales, de aprendizaje o psicológicas y determinará si debe cursar nuevamente el nivel no superado luego de analizar la situación en concreto.

Si el estudiante no está conforme con su calificación puede solicitar a su coordinación de sede una segunda evaluación donde la coordinación validará el resultado obtenido y asignará un docente para realizar nuevamente la evaluación de la producción oral. Esta nueva calificación será confirmada a través del correo electrónico desde la coordinación de sede al correo institucional del estudiante.

9 ARTÍCULO 12. CERTIFICACIÓN.

La Academia de Idiomas Smart expedirá certificado de conocimientos académicos por nivel aprobado en el que se especificará el nivel finalizado e indicando el número de horas totales vistas en el respectivo nivel de acuerdo con la intensidad horaria autorizada.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	11 de 46

Beca por desempeño:

La academia de idiomas Smart entregará una beca para la presentación de examen internacional MET, con el fin de promover la certificación internacional en el idioma. Esta beca está sujeta al cumplimiento de las condiciones definidas en la página web de la academia: <https://smart.edu.co/met-beca/>

requisitos para adquirir beca MET:

1. Debe haber finalizado satisfactoriamente los niveles B1, B2 o C1
2. Debe haber aprobado todos los exámenes a lo largo del programa, teniendo la posibilidad de efectuar máximo una sola repetición de examen por módulo.
3. Debe tener un promedio acumulado de 4.5 al momento de acceder a la beca
4. Debe estar al día en sus pagos (si aplica)
5. Debe tener el contrato vigente al momento de solicitar la beca
6. Debe haber cursado un mínimo de dos (2) programas en la Academia y se recibirá los siguientes componentes:

MET 2 habilidades (Listening & Reading) si cumple con los requisitos previos y cursó dos o tres programas.

MET 4 habilidades (Listening, Reading, Writing, Speaking) si cumple con los requisitos previos y cursó cuatro o cinco programas.

Por ser estudiante de Smart, tiene la posibilidad de presentar el examen internacional Lingua Skill sin ningún costo. Lo podrá presentar al certificar su último programa adquirido. Para tener acceso a este beneficio usted deberá comunicarse con su sede principal hasta la fecha de caducidad de su programa.

10 ARTÍCULO 13. HORARIOS Y PROGRAMACIÓN DE CLASE.

Los programas se ofrecerán en jornada diurna, nocturna y sabatina, los horarios propuestos para la programación de las clases son los siguientes:

En la mañana de lunes a viernes:

6:00-7:30 am	7:30 - 9:00 am	9:00 - 10:30 am	10:30 - 12:00 pm
--------------	----------------	-----------------	------------------

En la tarde de lunes a viernes:

12-1:30 pm	1:30-3:00 pm	3:00-4:30 pm	4:30-6:00 pm	6:00-7:30 pm	7:30-9:00 pm
------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Los sábados:

7:00-08:30 am	8:30-10:00 am	10:00-11:30 am	11:30-1:00 pm	1:30-3:00 pm	3:00-4:30 pm
---------------	---------------	----------------	---------------	--------------	--------------

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	12 de 46

Cada clase tiene una duración de 90 minutos que corresponde a 2 horas académicas de 45 minutos y habrá un máximo de 6 estudiantes por salón. Sin embargo; si usted programa y es el único estudiante recibirá su clase pues no requerimos completar un número mínimo de estudiantes para iniciar; usted contará con docentes idóneos los cuales rotan aleatoriamente con el fin de lograr el máximo de comprensión del idioma y adaptarse a los diferentes acentos.

La programación de clases se realiza a través de la página web <https://smart.edu.co/estudiante/> donde se encuentra la plataforma de programación autónoma del estudiante.

Las clases se pueden CANCELAR con cuatro horas (4h) de antelación a la clase programada por medio de la plataforma de autogestión del estudiante

11 ARTÍCULO 14. ESTÍMULO AL APRENDIZAJE DE OTRO IDIOMA

La Academia de Idiomas SMART dará a los docentes, personal administrativo y en general a todo el personal de planta la posibilidad de aprender otro idioma en las sedes pertenecientes a la academia.

12 ARTÍCULO 15. RECONOCIMIENTO A ESTUDIOS Y ANTIGÜEDAD

La Academia de Idiomas SMART reconoce a los docentes su permanencia en la compañía y otras características como estudios de postgrado, lo cual redundará en beneficio de tiempo como estímulo por su compromiso y antigüedad en la empresa. Estas características y beneficios pueden ser consultados en el programa de reconocimientos +Smart de la academia.

13 ARTÍCULO 16. COSTOS EDUCATIVOS.

La academia ajusta anualmente los presupuestos generales para atender a la calidad educativa, para responder a las obligaciones laborales y a la calificación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo, buscando el favorecimiento de la Comunidad Educativa.

- **Matrícula o inscripción:** La cual es de carácter obligatorio, se cancela una vez al año y legaliza el contrato de matrícula. Esta debe realizarse en las fechas determinadas.
- **Pensión:** Se cancela mensualmente durante la vigencia del contrato de servicios educativos si el pago se pactó por cuotas o mensualidades, es de carácter obligatorio. Con este valor la Academia se compromete a brindar todo el apoyo académico, lúdico y disciplinario que garantice la formación del estudiante.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	13 de 46

- **Otros cobros:** Son las sumas que se pagan por concepto de módulos, sistematización y equipos los cuales están incluidos dentro de valor cada uno de los niveles o programas autorizados.

Así mismo el incumplimiento de los pagos en las mensualidades o cuotas ocasionará los intereses por mora establecidos en la Ley. El Centro de Oportunidades Financieras en Apoyo al Estudiante (**COFAE**) y demás entidades financieras que apoyan a la Academia en el recaudo de las mensualidades podrán tomar medidas que permitan la normalización en el recaudo de la cartera, de acuerdo con los permanentes fallos de la Corte Constitucional.

14 CONDICIONES DE INGRESO

14.1 ARTÍCULO 18. CONDICIONES BÁSICAS DE INGRESO PERSONAL.

Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa, deberá presentar su solicitud por escrito y/o en el portal electrónico, para que en esta forma pueda ser registrado como aspirante. A la solicitud aludida debe acompañar la siguiente documentación: documento de identidad, hoja de vida actualizada, foto 3X4 fondo blanco, certificado de la EPS a la cual se encuentra afiliado al Sistema de seguridad social, certificado de la AFP a la cual se encuentra afiliado al Sistema de seguridad social, impresión del pasado judicial no superior a 30 días, certificados laborales en los que se indique el tiempo de servicio, los cargos desempeñados y el último salario devengado, dos referencias personales, sobre su conducta, tarjeta profesional para las profesiones que la requieran según las Normas vigentes, certificados de estudios, certificado de examen internacional (si lo posee y opta por el cargo de docente), certificado de cuenta bancaria, documentos para afiliación de beneficiarios al Sistema de seguridad social según aplique y demás documentos específicos que el cargo requiera.

PARÁGRAFO: El empleador podrá establecer en el reglamento, además de los documentos mencionados, aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante. Las anteriores exigencias, no incluyen documentos o certificaciones que se encuentren expresamente prohibidas por la ley o por las normas internacionales ratificadas por Colombia.

La admisión a la empresa dependerá de que exista la vacante, el aspirante cumpla el perfil solicitado por la empresa y se destaque como el mejor entre los demás que aspiren.

14.2 ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA SER DOCENTE.

Nuestra academia cuenta con profesores vinculados mediante contrato laboral a término indefinido, bajo los criterios que continuación se detallan, para garantizar el éxito y la calidad de cada programa.

TODOS LOS DOCENTES	SI TIENE	REQUIERE
-----------------------	----------	----------

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	14 de 46

Dominio del idioma comprobado con un certificado aceptado Internacionalmente	Estudios universitarios terminados en área relacionada con la docencia de idiomas	Certificado de estudios o título universitario Estudios
	Estudios universitarios en educación en otras áreas del saber Experiencia docente comprobada mínimo dos años adicional a certificado de conocimientos en pedagogía de idiomas	Certificado de conocimientos de pedagogía en idiomas o cursos de entrenamiento en enseñanza de idiomas
	Estudios universitarios no relacionados con la educación	
	Sin estudios universitarios o con estudios parciales	Experiencia docente comprobada mínimo dos años adicional a certificado de conocimientos en pedagogía de idiomas

14.3 ARTÍCULO 20. HORARIO DE TRABAJO

El horario de ingreso y de salida de los empleados son los que a continuación se señalan:

Empleados del área administrativa:

Días laborables: lunes a viernes

Horario: lunes a miércoles 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; jueves y viernes 7:30 a.m a 6:00 p.m

Hora de almuerzo: 12:00 p.m. a 1:00 p.m. ó de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

Docentes:

Horario: lunes a viernes, turno am 6:00 a.m. a 1:40 p.m. turno p.m. 1:20 p.m. a 9:00 p.m.

Sábado: 4 bloques de clase comprendidos entre las 7:00 a.m. y las a 4:30 p.m.

Horarios susceptibles a modificación según las necesidades del servicio en las sedes o procesos administrativos y comerciales.

Asistentes académicas:

Horario: lunes a viernes, turno am 5:50 a.m. a 1:30 p.m. turno p.m. 1:20 p.m. a 9:00 p.m.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	15 de 46

Sábado: 4 bloques de clase comprendidos entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m. Horarios susceptibles a modificación según las necesidades del servicio en las sedes o procesos administrativos y comerciales.

15 COMUNIDAD EDUCATIVA

15.1 ARTÍCULO 21.

La comunidad educativa de la Academia de Idiomas Smart se encuentra conformada por todos los actores que intervienen en el proceso educativo. Esta se ve conformada por el Director o Rector de la academia, padres de familia, maestros, personal administrativo, de apoyo y estudiantes.

15.2 ARTÍCULO 22. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Persona íntegra y auténtica.
- Persona libre pensante capaz de reflexionar sobre su pensar y su actuar.
- Persona con bases históricas, culturales y religiosas que modela su propia interpretación del mundo que le rodea.
- Persona que forma parte de una comunidad y goza de una identidad individual y colectiva.
- Persona respetuosa de la diversidad.
- Persona comprometida con el cuidado del medio ambiente.
- Persona cumplidora de las disposiciones legales.
- Persona con alto grado de honestidad.

15.3 ARTÍCULO 23. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Conocer, analizar, expresar y discutir libremente las ideas, guardando el respeto que merecen las personas y las opiniones ajenas.
- No ser discriminado en ningún caso y en especial por razones sociales, raciales, de sexo, religiosas, económicas y políticas.
- Participar en los asuntos académicos y extra académicos de la institución.
- Recibir trato respetuoso por parte de las directivas, personal administrativo, profesores y compañeros de la comunidad académica.
- Usar adecuadamente los recursos académicos y los servicios de bienestar que la institución ofrezca.
- Conocer oportunamente los sistemas, fechas y resultados de los procesos evaluativos.
- Presentar por escrito solicitudes y reclamos de orden académico, a través del conducto reglamentario.
- Hacer uso de las posibilidades de transferencia, traslados y reintegros a los programas según las reglamentaciones que para tales fines tenga la institución.
- Participar en los órganos colegiados que corresponda, mediante los mecanismos de representación reglamentados por la institución.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	16 de 46

- Los demás derechos consagrados en los reglamentos que para su funcionamiento genere la institución en coherencia con su filosofía, principios, objetivos y bases de la convivencia.

15.4 ARTÍCULO 24. DEBERES DEL ESTUDIANTE

- Cumplir con los deberes y obligaciones en la constitución, en la ley, consignadas en los institutos y en los reglamentos de la institución.
- Respetar los criterios y las opiniones de los demás y permitir la libre expresión.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir con los requisitos académicos que demande su formación.
- Asistir a las actividades académicas y extra- académicas que integren los cursos de formación.
- Respetar de acto y palabra a todos los miembros de la comunidad educativa sin establecer distinción alguna de género
- Asumir las responsabilidades académicas que se requieren para su propia formación.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado, las instalaciones, materiales de enseñanza, biblioteca, equipo y enseres de la institución o entidades en la que, por convenio desarrolle labores académicas, respondiendo por los daños que cause a los mismos.
- Pagar en las fechas previstas los valores establecidos por el servicio educativo que se le presta.
- Representar dignamente a la institución, responsabilizándose de su comportamiento en actividades y eventos para los cuales sea asignado.
- Abstenerse de ingresar a la institución o durante el desarrollo de actividades académicas externas, bajo el efecto de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, vapeadores o cigarrillos electrónicos, o estupefacientes que alteren el comportamiento individual y/o colectivo.
- Abstenerse de portar armas de cualquier naturaleza, materiales explosivos o partes de los mismos.
- En general, observar todas las conductas que permitan la armonía entre las personas y el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Abstenerse de cualquier comportamiento violento, irrespetuoso, ofensivo contra personal de la institución y/ u objetos de la institución y sus pares.
- Los demás deberes que surjan de los reglamentos que para su funcionamiento genere la institución en coherencia con su filosofía, principios, objetivos y bases de la convivencia.
- Efectuar la programación de sus clases con la debida anticipación para garantizar su cupo en el aula y a la hora elegida.
- En caso de no poder asistir a su(s) clase(s) programada realizar la cancelación de las mismas en los tiempos establecidos por la Academia.
- Cumplir con la programación establecida y con la asistencia a clases.
- Reportar las inquietudes, sugerencias, quejas o reclamos al correo servicioalcliente@smart.edu.co
- Solicitar acompañamiento y/o seguimiento académico para el buen desarrollo de su aprendizaje.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	17 de 46

15.5 ARTÍCULO 25. PERFIL DEL DOCENTE

- Profesional de la educación cuyo compromiso se centra en la prestación de un servicio de enseñanza de calidad.
- Persona que reconoce y respeta la diversidad en su práctica de enseñanza.
- Persona con alto dominio de estrategias de enseñanza de lengua acordes a la población y exigencias institucionales.
- Profesional crítico y reflexivo de su práctica en el aula que propende por una praxis activa que redunde en acciones didácticas acordes al contexto de sus estudiantes y el contexto institucional.
- Persona con altos valores éticos y morales.
- Profesional con dominio y manejo de la convivencia y las interacciones en el aula de clases.
- Persona con un compromiso social, cultural y medio ambiental.
- Profesional que propende por instaurar prácticas de mejora continua.
- Persona cumplidora de las disposiciones legales.

15.6 ARTÍCULO 26. DERECHOS DEL TRABAJADOR (DEL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO)

- Conocer, analizar, expresar y discutir libremente las ideas, guardando el respeto que merecen las personas y las opiniones ajenas.
- No ser discriminado en ningún caso y en especial por razones sociales, raciales, de sexo, religiosas, económica o política.
- Participar en los asuntos académicos y extraacadémicos de la institución
- Recibir trato respetuoso por parte de las directivas, personal administrativo, profesores y compañeros de la comunidad académicas
- Utilizar los recursos académicos y los servicios de bienestar que la institución ofrezca.
- Presentar por escrito solicitudes y reclamos de orden académico y disciplinario, a través del conducto reglamentario.
- Ser acreedor a los estímulos e incentivos establecidos por la institución.
- En caso de sanción tendrá oportunidad de imponer los recursos de apelación reglamentados por la institución.
- En caso de un proceso disciplinario, no será sancionado sin escuchar sus descargos.
- Organizar y asistir a los grupos de participación democrática.
- Participar en los órganos directivos que estatutariamente corresponda y mediante los mecanismos de representación reglamentados por la institución
- Los demás derechos consagrados en los reglamentos que para su funcionamiento genere la institución en coherencia con su filosofía, principios, objetivos y bases de la convivencia.

15.7 ARTÍCULO 27. DEBERES DEL TRABAJADOR (DEL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO)

- Cumplir a cabalidad con los planes y programas de trabajo, y en general con las obligaciones asignadas.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	18 de 46

- Cumplir con su jornada laboral de acuerdo con lo estipulado en su contrato de trabajo.
- No ausentarse de la institución sin previo aviso a su supervisor y/o Coordinador.
- Dar un trato respetuoso, amable y cordial a los estudiantes y compañeros sin desconocer las diferencias individuales.
- Respetar la integridad física y moral de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa como base para convivencia
- No establecer tratos y convenios con estudiantes, en actividades extra-académicas.
- No confiscar materiales o elementos de los estudiantes sin previa autorización y/o consentimiento de la dirección académica.
- Respetar el conducto regular de funciones y cargos.
- Abstenerse de ingresar a la institución, o durante el desarrollo de actividades académicas externas, bajo el efecto de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, o estupefacientes que alteren el comportamiento individual y/o colectivo.
- No realizar negocios ni transacciones con los estudiantes de ningún tipo.
- Ser tolerante, fomentar el diálogo, la reflexión y la resolución pacífica de los conflictos.
- Respetar de acto y palabra a todos los miembros de la comunidad educativa sin establecer distinción alguna de género
- Presentar con puntualidad los registros, informes, libros y demás documentos que la institución le exija con respecto al cargo que esté desempeñando.
- En general observar todas las conductas que permitan la armonía entre las personas y el normal desarrollo de las actividades académicas
- Abstenerse de cualquier comportamiento violento contra objetos y/o personas de la institución
- Estar dispuesto a participar activamente según las responsabilidades asignadas, sus intereses y posibilidades y en las acciones que el presente manual de convivencia asigna a la institución.
- Fomentar el buen trato entre compañeros, con los estudiantes y todos los trabajadores de la empresa.
- Cumplir con el código de vestimenta de la academia
- Los demás deberes que surjan de los reglamentos institucionales que para su funcionamiento genere la institución en coherencia con su filosofía, principios, objetivos y bases de la convivencia.

15.8 ARTÍCULO 28.

Pautas de presentación personal de los estudiantes y personal académico y administrativo Smart, se establece en el presente manual que tanto estudiantes como personal de la institución deberán mantener una buena presentación personal e higiene, entendiéndose en las anteriores como prendas de vestir adecuadas para el clima de la región y que bajo ninguna circunstancia perjudique la integridad moral de

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	19 de 46

la comunidad académica. Se aclara que la institución no permitirá discriminación bajo ninguna circunstancia por portar prendas relacionadas con afiliación étnica o religiosa que no incurran en el prejuicio moral de los demás integrantes de la comunidad académica. En caso de presentarse alguna queja por parte de un miembro de la comunidad educativa frente a la forma en que algún miembro o integrante de la misma, referente a la presentación personal o higiene será evaluado por los representantes de consejo directivo académico en una sesión ordinaria para lograr una resolución y conformidad en las partes involucradas.

16 GOBIERNO ESCOLAR

16.1 ARTÍCULO 29. CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO

En la Academia de Idiomas SMART se ha conformado el presente Consejo como una instancia directiva, participativa de la comunidad educativa, y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Su objetivo es ejercer las funciones establecidas en el Manual de Convivencia

16.2 ARTÍCULO 30. CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO MIEMBROS

- Director o rector de la academia.
- 1 Coordinador de sede
- 2 representantes de docentes
- 1 representante de estudiantes
- 1 Representante de egresados (opcional)

16.3 ARTÍCULO 31. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

Son miembros del Consejo Directivo Académico por derecho propio el Director o Rector de la academia y los Coordinadores de Sede. Por elección, el Consejo estará compuesto por dos docentes, un representante de los estudiantes y, opcionalmente, un representante de los egresados. La renovación o elección de nuevos representantes se llevará a cabo al final del primer trimestre de cada año o, en su defecto, cuando las circunstancias lo requieran. Los resultados de dicha renovación o elección serán registrados en un acta de conformación del nuevo Consejo Directivo Académico.

16.4 ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS

Son funciones del Consejo Directivo Académico las siguientes:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	20 de 46

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento Interno o Reglamento de Convivencia.
- Adoptar el Reglamento de Convivencia y el Reglamento interno de la Institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la Planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante incorporándose al reglamento interno o Reglamento de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de la Institución.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, social y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Participar en el proceso de autoevaluación de la institución para la caracterización del servicio educativo.
- Darse su propio reglamento.

16.5 ARTÍCULO 33. DEBERES DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO

Deberes de los Integrantes del Consejo Directivo Académico:

1. **Asistencia Puntual:** Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo Directivo Académico.
2. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas establecidas por la legislación vigente y el propio Consejo Directivo Académico.
3. **Discreción y Prudencia:** Guardar discreción y prudencia respecto a los asuntos tratados o estudiados por el Consejo Directivo Académico.
4. **Participación Activa:** Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que el Consejo Directivo Académico le asigne.
5. **Responsabilidad:** Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Consejo.
6. **Trato Respetuoso:** Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	21 de 46

7. **Información Oportuna:** Informar de manera veraz, objetiva y oportuna a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo Directivo y cualquier otro asunto que le sea asignado por el Consejo, siempre que sea de su incumbencia.

Derechos de los Miembros del Consejo Directivo Académico:

1. **Presentación de Iniciativas:** Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Gerente en la toma de decisiones y para fomentar la participación en la Vida Escolar.
2. **Trato Cortés:** Recibir un trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo.
3. **Participación y Voto:** Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. **Estimulación por el Trabajo:** Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Prohibiciones para los Miembros del Consejo Directivo Académico:

1. **Distorsión de Decisiones:** Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo Directivo Académico.
2. **Entorpecimiento de Actividades:** Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del Consejo, así como disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo.

16.6 ARTÍCULO 34. SANCIONES.

Causales para Exclusión o Pérdida de Investidura como Representante al Consejo Directivo Académico:

Inasistencia: Inasistencia a tres (3) reuniones del Consejo Directivo Académico sin justa causa.

Llamada de Atención: Recepción de una segunda llamada de atención en sesión por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por orden de la autoridad competente.

PARÁGRAFO: En caso de exclusión del Consejo Directivo Académico, el estamento correspondiente llevará a cabo la elección de un nuevo miembro para ocupar el cargo vacante.

16.7 ARTÍCULO 35. REUNIONES QUÓRUM

Reuniones del Consejo Directivo Académico:

1. **Reuniones Ordinarias:** Se convocarán trimestralmente.
2. **Reuniones Extraordinarias:** Se convocarán de manera excepcional para tratar asuntos específicos.

Quórum y Decisiones:

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	22 de 46

- **Quórum:** Constituye quórum para deliberar la mitad más uno de los miembros legalmente integrados al Consejo Directivo Académico. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en el quórum.

PARÁGRAFO 1: Al inicio de cada reunión del Consejo Directivo Académico, se seleccionará a uno de los miembros para que actúe como responsable de la redacción del acta de la reunión.

PARÁGRAFO 2: Las decisiones del Consejo Directivo Académico se expresarán mediante acuerdos, autorizaciones para resoluciones, comunicados y oficios, que deberán ser consignados en el acta de la reunión. Estos documentos serán dados a conocer a través del Director o Rector de la academia.

16.8 ARTÍCULO 36. CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica, académica y de participación de la comunidad educativa de la Academia de idiomas SMART. A su vez, se constituye como órgano consultor en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y decidir sobre el desarrollo académico de la institución, especialmente en cuanto se refiere a los programas académicos.

16.9 ARTÍCULO 37. CONSEJO ACADÉMICO. – MIEMBROS

En total el consejo académico cuenta con los siguientes miembros quienes fueron elegidos como representantes de las partes interesadas

- Director o rector de la academia quien lo preside
- Un coordinador de cada sede
- Un representante de los docentes de inglés
- Un representante de los docentes de francés

16.10 ARTÍCULO 38. FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	23 de 46

- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa,
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

16.11 ARTÍCULO 39. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Se establece los siguientes derechos a los miembros del consejo académico

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones
- Ser informado oportunamente cuando se hicieron las reuniones del consejo académico y de los asuntos a tratar en las mismas
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación
- Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos
- Recibir un trato cortés de todos los miembros del consejo académico
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del consejo académico
- Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada
- A ser estimulado su labor en bien de la comunidad educativa
- Citar a reuniones extraordinarias y ordinarias.

Se establece como deberes de los miembros del consejo académico los siguientes:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del consejo académico
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito
- Participar en las comisiones que se designe o en las que sea requerido
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el consejo académico
- Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pueda asistir a una reunión
- Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que representa
- Informar a los demás integrantes las decisiones tomadas

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	24 de 46

- Acatar las decisiones del consejo académico cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas

16.12 ARTÍCULO 40. PROHIBICIONES PARA EL CONSEJO ACADÉMICO

Se establecen como prohibiciones para los miembros del consejo académico las siguientes:

- Distorsionar las decisiones adoptadas por el consejo académico
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros consejo académico con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa

16.13 ARTÍCULO 41. SANCIONES

El miembro del consejo académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus deberes, y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único ley 200, competencia que recaerá en el inmediato superior.

PARÁGRAFO: Cuando un miembro del consejo académico sea separado del mismo, el área será citada a reunión y se procederá a elegir su reemplazo

16.14 ARTÍCULO 42. REUNIONES

Las decisiones que celebren el consejo académico serán:

- Ordinarias: Para el año lectivo se hará una finalizando cada periodo académico, establecidas en el cronograma de la institución.
- Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del consejo académico, expresando el motivo de ella

16.15 ARTÍCULO 43. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y FUNCIONES.

El Coordinador de Sede es designado por el director instituto.

Son funciones del Coordinador de Sede:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del consejo directivo académico.
- Presidir los comités académicos.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	25 de 46

- Planear, ejecutar y evaluar los procesos académicos generados por el consejo directivo académico.
- Supervisar las labores del personal docente y aplicar las sanciones disciplinarias autorizadas por los estatutos y reglamentos de la institución.
- Elaborar conjuntamente con la Dirección de la academia los mecanismos de seguimiento y control de los procesos de formación.
- Elaborar y presentar los estudios e informes de las actividades académicas que le sean solicitadas.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo de los estatutos y reglamentos de la institución, de las decisiones del consejo directivo académico y de las disposiciones legales.

16.16 ARTÍCULO 44. PARTICIPACIÓN DE DOCENTES.

La participación de los docentes está consignada en los organismos de gobierno y dirección. Los representantes de los docentes serán elegidos democráticamente, su número y forma de elección será estipulada por el órgano de gobierno o de dirección que contemple dicha representación.

Los docentes tendrán participación en:

- El consejo directivo académico
- Formar parte de los comités técnicos de currículo y de investigaciones.
- Comité de Convivencia Laboral: cumpliendo con los requerimientos del artículo 62 numeral 1 del reglamento interno de trabajo.
- La admisión a la empresa dependerá de que exista la vacante, el aspirante cumpla el perfil solicitado por la empresa y se destaque como el mejor entre los demás que aspiren.

PARÁGRAFO. El empleador podrá establecer en el reglamento, además de los documentos mencionados, aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante. Las anteriores exigencias, no incluyen documentos o certificaciones que se encuentren expresamente prohibidas por la ley o por las Normas internacionales ratificadas por Colombia.

16.17 ARTÍCULO 45. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES.

La participación de los estudiantes está consignada en el presente manual. Los representantes de los estudiantes serán elegidos democráticamente, su número y

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	26 de 46

forma de elección será estipulada por el órgano de gobierno o dirección que contemple dicha representación.

Los estudiantes tendrán participación en:

- El consejo directivo académico
- Los comités técnicos de currículo y de investigaciones
- Los comités de bienestar que se crean para tal efecto.

17 CONVIVENCIA

17.1 ARTÍCULO 46. OBJETIVOS

Son objetivos de la institución:

- Fomentar la cultura, la investigación, la formación y capacitación académica y laboral, la presentación y prestación de servicios, la asistencia académica y la promoción social, orientadas a contribuir en el desarrollo socio- económico del país, y las que se puedan aplicar a otras naciones.
- Prestar un servicio educativo en idiomas, adaptada a la disponibilidad de los requerimientos de nuestros alumnos y cumpliendo con la legislación actual vigente en “Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”.
- Dotar a sus miembros de conocimientos, habilidades y valores con compromiso ético, que permita su desempeño creativo y responsabilidad de la vida en sociedad, en especial en lo referente al diseño y prestación de servicio en idiomas. De igual manera fomentar en sus miembros la capacidad de razonamiento lógico, capacidad de auto-aprendizaje y de disposición al cambio, capacidad para mantener iniciativa y dominio de las habilidades para el trabajo individual y/o colectivo.
- Velar por la integración de sus actividades con los sectores básicos de la actividad socioeconómica o con las actividades del país donde tiene su domicilio.
- Formar personas competentes en idiomas con los más altos niveles académicos que se puedan desenvolver en labores que exijan conocimientos de más de un idioma.
- Actualizar y construir conocimientos y en general capacitar para el desempeño básico, medio, técnico y profesional en las diferentes áreas del conocimiento en los idiomas inglés y francés.
- Formar integralmente personas con competencias bilingües que apliquen a presentar exámenes con estándares internacionales.

17.2 ARTÍCULO 48. ACCIONES

Para el cumplimiento de sus objetivos todos y cada uno de los integrantes de la institución según sus funciones y responsabilidades asignadas, sus posibilidades e

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	27 de 46

intereses, deberán participar activamente en la puesta en marcha y buen término de las siguientes acciones:

- Establecer los mecanismos y recursos que aseguren el cumplimiento de los requisitos académicos, científicos técnicos y tecnológicos investigativos y administrativos exigidos para cada uno de los programas.
- Elaborar, programar, ejecutar y evaluar actividades de educación para el trabajo y desarrollo humano dentro del marco que le imponen sus principios, objetivos, la ley y las autorizaciones obtenidas de la autoridad de las entidades competentes.
- Realizar los actos académicos y administrativos necesarios para el progreso de la institución.
- Celebrar convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, entidades nacionales o extranjeras que puedan obtener los servicios educativos, en temas, grupos y horarios específicos establecidos.
- Fomentar y desarrollar actividades académicas de educación permanente al crecimiento personal, educativo y socio económico de nuestros estudiantes.

17.3 ARTÍCULO 49. BASES PARA LA CONVIVENCIA.

Se asume como base para la configuración de una comunidad educativa democrática los siguientes principios:

- Participación real de los integrantes en el proceso de toma de decisiones, en el que la institución le ha dado la competencia.
- Propender por la igualdad de oportunidades.
- El cumplimiento del manual de convivencia adoptado por la colectividad
- Configuración de organismos con representación democrática.
- Suministro de información clara, correcta y precisa para la participación a conciencia en los procesos institucionales.
- Respeto al otro y tolerancia.
- La concertación para la solución pacífica de los conflictos.

18 COMPORTAMIENTOS Y FALTAS

18.1 ARTÍCULO 50. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS LEVES.

Son consideradas como faltas leves, las siguientes:

- Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones hechas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- No colaborar con el orden, aseo y cuidado de los elementos y de todos los espacios de la Institución.
- Ocasionar desorden dentro y fuera del salón de clase

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	28 de 46

- No informar de las citaciones que se envían en forma física o electrónica a su acudiente.
- Usar en clase cualquier elemento u objeto distractor que interfiera con el desarrollo de la actividad correspondiente.
- Comercializar artículos comestibles dentro de la sede
- Celebrar de forma inadecuada o agresiva algún acontecimiento especial.
- Practicar juegos de azar como cartas, dados, ruletas dentro de la institución.
- Incumplimiento de los deberes contemplados en el presente manual.

PARÁGRAFO. La reincidencia en FALTAS LEVES y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como FALTA GRAVE.

18.2 ARTÍCULO 51. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVES.

Son consideradas como faltas graves, las siguientes:

- Reincidir en faltas leves o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual.
- Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o asumir actitudes negativas o groseras frente a los llamados de atención.
- Faltar a la honradez y a la verdad contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Exteriorizar conductas, actos o comportamientos tales como besos, abrazos, caricias o relaciones sexuales dentro de la sede.
- Maltratar y hacer mal uso de todos los muebles e inmuebles de la planta física de Smart o de la comunidad educativa.
- Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados, o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados sin la supervisión de la persona responsable.
- Recoger dinero, organizar o realizar paseos y salidas de carácter social tomando el nombre de la Institución sin autorización de ésta.
- Agredir, ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas dentro de la Institución en detrimento de la integridad física, psicológica y emocional de sí mismo y de los demás.
- Realizar acoso escolar, bullying o ciberacoso, que causa daño a la salud física o mental y se presenta en forma repetitiva, pero que no reviste las características de un delito.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	29 de 46

- Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.
- Tener un comportamiento social inadecuado dentro o fuera de la Institución, que comprometa el buen nombre de Smart
- Realizar conductas y comportamientos obscenos que atenten contra la dignidad humana y el pudor sexual.
- Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por la ley.
- Traer, consumir cigarrillos dentro de la institución e invitar a sus compañeros a fumar.
- Tener, acceder a páginas y distribuir material pornográfico dentro de la institución
- Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
- Comercializar trabajos escolares académicos o técnicos dentro de la Institución.
- Alterar, adulterar, falsificar firmas, documentos, plantillas, circulares, comunicados o incurrir en fraude o engaño.
- No respetar el derecho de autor de cualquier trabajo escolar.
- Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar lo establecido en el presente manual.
- Irrespetar el derecho a la privacidad y a la intimidad de acuerdo con el art. 33 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- Portar, ingresar o utilizar armas y/o elementos como armas que puedan poner en peligro o atentar contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.
- Apostar dinero en juegos de azar y prácticas deportivas.

PARÁGRAFO. La reincidencia en FALTAS GRAVES y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como FALTA GRAVÍSIMAS

18.3 ARTÍCULO 52. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS.

Son consideradas como Faltas Gravísimas, las siguientes:

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	30 de 46

- Reincidir en faltas graves o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual, así como asumir actitudes negativas y de no cambio frente a los llamados de atención que se le hagan.
- Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares y que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; igualmente por parte de estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- Distribuir y comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o invitar a otros a que lo hagan dentro del plantel.
- Crear falsas alarmas que generen pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas dentro o fuera del aula y afectar el ambiente con sustancias de olores desagradables.
- Alterar, sustraer o falsificar certificados de estudio, registros de calificaciones, listas de asistencia, archivos de estudiantes, firmas de padres, acudientes o docentes y documentos varios.
- Portar, guardar o utilizar armas blancas o corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos.
- Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
- Cualquier otra conducta que constituya contravención o delito penal según la legislación colombiana.

19 ARTÍCULO 53. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al consejo directivo académico para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	31 de 46

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el presente manual permite definir los siguientes términos. La tipificación de faltas está fundamentada en la “Ruta de atención Integral” para la Convivencia Escolar y se refiere a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Para la sana convivencia es importante tener en cuenta es importante tener en cuenta las siguientes definiciones y situaciones que son tomadas de la ley 16 20 de 2013¹

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
- **Agresiones.** Son acciones intencionales tomadas por uno o varios miembros de la comunidad educativa que afectan a otros miembros de la misma comunidad de los cuales por lo menos uno es estudiante. Estas se clasifican en:
 - Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

SITUACIONES TIPO UNO. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

¹ Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	32 de 46

SITUACIONES TIPO DOS. Son aquellas que afectan la integridad individual y la convivencia escolar o la reincidencia hasta por tres veces en cualquiera de las faltas leves. Situaciones como bullying y ciberacoso (Ciberbullying), que no tiene las características de un delito, que no se presenta de manera repetitiva o sistemática y que no causen daños al cuerpo o a la salud mental o física para los involucrados.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

SITUACIONES TIPO TRES. Reincidencia por una vez en una falta grave o comprobación de dolo en hechos que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa y que constituyen un delito, según la Ley. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido un niño, niña o adolescente, utilizando la o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	33 de 46

20 ARTÍCULO 54. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL MENORES Y MAYORES DE EDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo establecido por la ley 1620 de 2013 en el artículo 30, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

20.1 ARTÍCULO 55. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima estudiantil y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

20.2 ARTÍCULO 56. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

PARÁGRAFO. En la Academia de Idiomas Smart los componentes de Promoción Prevención están enmarcados de acuerdo a lo establecido en la Ruta de Atención Integral, donde se toma como eje transversal el desarrollo de las “Habilidades Sociales” y se aborda desde el nivel A1 con actividades enmarcadas en las diferentes temáticas vistas en clase. De igual forma para determinar la calidad del clima escolar se toman los criterios de convivencia y mecanismos e instancias de regulación de la vida escolar descritos en el presente Manual de Convivencia Institucional.

20.3 ARTÍCULO 57. COMPONENTE DE ATENCIÓN

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	34 de 46

únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

21 ARTÍCULO 58. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

Teniendo en cuenta las siguientes descripciones, si se llegase a incurrir en una o varias situaciones, la academia aplicará las sanciones establecidas en el artículo 40 del presente manual. Además, se tendrá en cuenta los siguientes protocolos:

- **Atención Situaciones Tipo I:** La coordinación de sede, o quien haga sus veces, reunirá a los estudiantes involucrados en el conflicto y de manera pedagógica mediará para que puedan escucharse mutuamente y poder llegar a acuerdos que permitan la sana convivencia. Estos acuerdos serán detallados en el formato de compromiso estudiantil. El coordinador de sede realizará un seguimiento a los compromisos para garantizar su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y de acuerdo al o establecido en el Decreto 1965 artículos 43 y 44.
- **Atención De Situaciones Tipo II:** Al evidenciarse que ha habido una agresión física o que haya una reincidencia de situaciones que se configuren como matoneo o ciberacoso, se procede a la protección de los estudiantes que se vean envueltos en este tipo de situaciones tomando las acciones preventivas que haya a lugar e informando a los padres de familia, acudientes o a la defensoría de familia en caso de que el estudiante menor de edad no cuente temporal o definitivamente con padres o acudientes, dejando registro de la actuación tomada por la Academia.

Una vez notificados, se procederá de acuerdo al tipo de falta a generar los espacios en los que los estudiantes involucrados junto con sus padres o acudientes puedan presentar de forma detallada los hechos y pormenores de lo ocurrido garantizando el derecho a la intimidad y confidencialidad. Una vez se cuente con la información suficiente y se haya comprendido la realidad de la situación se procederá a implementar acciones que permitan reparar al estudiante y/o restablecer los derechos vulnerados además del aplicación del Reglamento de Convivencia y/o direccionamiento a las autoridades administrativas en aquellos casos que así sea requerido.

El Consejo Directivo estará al tanto de la situación y de las acciones emprendidas realizando un seguimiento a la efectividad de la solución implementada. En caso de que esta no evidencie ser efectiva, el Consejo determinará la necesidad de escalar la situación a un tipo III implementando los protocolos de atención definidos para la atención de este tipo de situaciones.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	35 de 46

- **Atención De Situaciones Tipo III:** En el caso que se presente una vulneración a la integridad física o de salud, los estudiantes serán remitidos a las autoridades y estamentos competentes. Del mismo modo, se procederá de forma inmediata a la notificación a los padres de familia, acudientes o a la defensoría de familia en caso de que el estudiante menor de edad no cuente temporal o definitivamente con padres o acudientes de todos los involucrados. Para estas dos acciones se deja registro.

El coordinador de sede procederá a solicitar una reunión extraordinaria del Consejo de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento de Convivencia dejando constancia de la misma. Una vez reunido el Consejo, la situación será presentada garantizando el derecho a la intimidad y confidencialidad y, aunque se haya notificado a las autoridades competentes previamente, el Consejo tomará de manera inmediata las medidas adecuadas para proteger a la víctima y las personas que hayan notificado o hagan parte de la situación presentada dejando constancia de lo mismo.

El Consejo Directivo estará al tanto de la situación y de las acciones emprendidas realizando un seguimiento a la efectividad de las actuaciones implementadas.

PARÁGRAFO. Una vez agotadas las instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Director Académico de conformidad con las decisiones del consejo directivo académico al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

21.1 ARTÍCULO 59. DEBIDO PROCESO Y PRINCIPIOS.

Como derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, el proceso disciplinario está orientado a garantizar que el infractor de una falta disciplinaria conozca claramente los cargos que se le imputan, de manera concisa y oportuna. Esto permite que pueda ejercer todos los medios de réplica, solicitar y obtener la práctica de pruebas, controvertir las pruebas en su contra y participar activamente en todo el proceso disciplinario, evitando decisiones contrarias al derecho.

En este sentido, las actuaciones dentro del trámite del proceso disciplinario regulado por el presente manual se llevarán a cabo con apego a los siguientes principios:

Legalidad: El procedimiento disciplinario, las conductas que constituyen faltas disciplinarias y las sanciones correspondientes están debidamente regulados en el presente manual.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	36 de 46

Igualdad: En la aplicación del proceso disciplinario y en la imposición de sanciones, se garantizará el mismo trato para todos los estudiantes, protegiendo especialmente a los menores de edad y a los sujetos de especial protección constitucional.

Imparcialidad: La institución actuará conforme al procedimiento disciplinario establecido, garantizando los derechos de los investigados sin considerar motivaciones subjetivas.

Presunción de inocencia: El investigado se presumirá inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Transparencia: El investigado tiene derecho a conocer las actuaciones adelantadas en el marco del proceso disciplinario.

Buena fe: La institución, a través de sus órganos de gobierno, asumirá un comportamiento leal y fiel en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Eficacia: Las directivas de la Academia garantizarán que el procedimiento disciplinario cumpla con su finalidad, en procura de la efectividad de los derechos del investigado.

Celeridad: Se garantizará un proceso sin dilaciones injustificadas y con respeto a los derechos de contradicción, en relación con la práctica y el aporte de pruebas y defensa, otorgando al investigado la posibilidad de presentar sus hechos y argumentos.

21.2 ARTÍCULO 60. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

En cumplimiento del marco legal y constitucional, y atendiendo a los aspectos establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley 1098, así como a los principios de legalidad, contradicción y favorabilidad, se ha dispuesto el siguiente procedimiento interno disciplinario, fundamentado en la sentencia T-967 de 2007:

1. QUEJA Y/O COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE UNA FALTA

La instancia competente para recibir la notificación de una posible falta es la Coordinación Académica. La queja podrá ser presentada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante un informe o acta sustentada y firmada por el denunciante. Este informe o acta deberá incluir, como mínimo:

Fecha del informe o acta de queja.

Descripción de la queja o los hechos que presuntamente constituyen la falta.

Testigos y/o pruebas aportadas, si las hay.

Datos del informante o quejoso.

Firma de los involucrados.

Si la queja se remite de forma anónima, solo se dará trámite si el informe o acta contiene datos o pruebas verificables que demuestren la veracidad de los hechos.

2. INDAGACIÓN PRELIMINAR

La Coordinación Académica tendrá un término de dos (2) días hábiles para realizar una indagación preliminar sobre el acto presuntamente reprochable, con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos. En casos donde

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	37 de 46

se trate de una falta leve, se citará al estudiante para gestionar un plan de mejoramiento, el cual será documentado en un acta con los compromisos y tiempos establecidos para su cumplimiento.

3. TRÁMITE PREVIO A LA APERTURA

Si la falta es leve pero con reincidencia, o si es grave o gravísima, la Coordinación Académica convocará al Consejo Directivo dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. El Consejo Directivo deberá reunirse en los dos (2) días hábiles siguientes para decidir sobre la apertura de un proceso disciplinario, considerando, en su caso, la situación del estudiante menor de edad.

4. APERTURA FORMAL DEL PROCESO

Si el Consejo Directivo determina que se ha cometido una falta que contraviene las normas del Manual de Convivencia, se procederá a comunicar formalmente al estudiante, o a sus representantes legales en caso de ser menor de edad.

5. COMUNICACIÓN

La comunicación de apertura del proceso disciplinario se realizará por escrito o correo electrónico, informando al estudiante o a sus representantes legales de manera clara y precisa. Esta comunicación deberá incluir:

Relación del informe o de la queja presentada, con copia del mismo y de todas las pruebas existentes hasta la fecha.

Identificación de los presuntos autores de los hechos, con nombres, identificación, programa, grupo y horario.

Motivos o conductas que justifican la apertura del proceso.

Presuntas faltas disciplinarias, indicando las normas del Manual de Convivencia infringidas.

Calificación provisional de las faltas.

Información sobre el derecho a controvertir las pruebas y a aportar las pruebas que se consideren pertinentes.

Lugar, fecha y hora de la sesión del Consejo Directivo para presentar los descargos y recepcionar las pruebas, que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la comunicación.

6. FORMULACIÓN DE CARGOS.

La presentación de los descargos podrá realizarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, dirigido al correo electrónico de la sede administrado por el coordinador de sede, quien notificará a los miembros del Consejo Directivo. El estudiante, asistido por su representante legal si es menor de edad, podrá presentar pruebas y controvertir las pruebas en su contra. La etapa de descargos concluirá con la notificación del plazo para la decisión, que no podrá exceder de ocho (8) días hábiles desde la presentación de los descargos. Si el estudiante no se localiza o se niega a notificarse, se realizará la notificación por aviso

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	38 de 46

fijado en la cartelera de la Coordinación Académica por un término de tres (3) días hábiles.

7. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Los actos que pongan fin al proceso disciplinario (exonerando o sancionando) se denominan resoluciones y serán notificadas personalmente por el Coordinador de Sede. En caso de no poder realizarse esta notificación, se efectuará mediante aviso publicado en la cartelera de la Coordinación Académica por un término de tres (3) días hábiles.

8. RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra la resolución que imponga sanción, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección Académica y Convivencial (direccionacademica@smartidiomas.edu.co; direccionacademicaregional@smartidiomas.edu.co) y al Coordinador de la sede (nombredelasede@smartidiomas.edu.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El recurso será resuelto por el Consejo Directivo en un término no mayor a quince (15) días hábiles.

9. RECURSO DE APELACIÓN

El estudiante que considere que se le han vulnerado derechos consagrados en el Manual de Convivencia podrá presentar recurso de apelación por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, enviando un correo electrónico al Consejo Directivo (juridico@smartidiomas.edu.co) y a la Dirección Académica (direccionacademica@smartidiomas.edu.co; direccionacademicaregional@smart.edu.co). El recurso será resuelto por el Consejo Directivo en un término no mayor a quince (15) días hábiles. No procederá la segunda apelación.

PARÁGRAFO: La interposición del recurso de apelación suspenderá la aplicación de la sanción hasta que se resuelva el recurso. La resolución del recurso no podrá agravar la sanción inicialmente impuesta.

PARÁGRAFO: La resolución de los recursos será notificada al estudiante según lo establecido en el manual. La sanción solo será aplicable una vez que el acto se encuentre en firme, ya sea porque no se interpuso recurso de reposición o apelación, o porque el recurso interpuesto haya sido decidido.

21.3 ARTÍCULO 61. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE FALTAS.

Al momento de evaluar la gravedad de una falta, se deberán considerar los siguientes criterios:

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	39 de 46

- **Edad del estudiante:** La edad del estudiante será un factor determinante en la evaluación, considerando el nivel de madurez y la capacidad de comprender las implicaciones de su conducta.
- **Reincidencia y/o antecedentes del estudiante:** Se tomará en cuenta si el estudiante ha incurrido en faltas similares anteriormente o si existe un historial de comportamiento problemático.
- **Grado de participación del estudiante y contexto que rodeó la falta:** Se evaluará la implicación directa del estudiante en la conducta reprochable y el contexto en el cual se produjo el incidente.
- **Condiciones personales y familiares del estudiante:** Las circunstancias personales y familiares del estudiante serán consideradas para comprender mejor el contexto de su comportamiento.
- **Complicidad:** Se analizará si el estudiante actuó en complicidad con otros, y el rol que desempeñó en el hecho disciplinario.
- **Daño causado y sus efectos:** Se valorará el impacto y la magnitud del daño provocado por la conducta, así como los efectos en la comunidad educativa.
- **Evasión o confesión de responsabilidades:** Se considerará si el estudiante ha evadido responsabilidades o ha asumido y aceptado las consecuencias de sus acciones.
- **Reparación o compensación del daño:** Se tomará en cuenta si el estudiante ha tomado la iniciativa para reparar o compensar el daño o perjuicio causado.
- **Restitución o reparación del bien afectado:** Se evaluará si el estudiante ha restituido o reparado el bien afectado como resultado de su conducta.

21.4 ARTÍCULO 62. SANCIONES.

Dependiendo de la calificación de la falta, se procederá de la siguiente manera:

1. Procedimientos Formativos:

Estos procedimientos están orientados a la reflexión y concienciación sobre los principios de convivencia, tales como responsabilidad, honestidad, respeto y solidaridad. Se llevan a cabo mediante:

- **Consejo Directivo Académico:** El Consejo Directivo Académico, junto con los implicados en el conflicto, se encarga de realizar estas actividades. En caso de que alguno de los participantes se encuentre en discordia, esta función será delegada al Director o Rector Académico y dos docentes no involucrados en la situación.

Este procedimiento se aplica cuando el estudiante incurre por primera vez en el incumplimiento u omisión de alguno de los deberes establecidos en el artículo 23 del presente manual. El Consejo Directivo Académico evaluará si la conducta debe clasificarse como leve o grave, según corresponda.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	40 de 46

- **Amonestación Privada:** Consiste en una acción en la que se requiere que el estudiante realice una presentación sensibilizando a la comunidad sobre los impactos de la falta cometida.

2. Procedimientos Correctivos:

Estos procedimientos están destinados a la reflexión y concienciación sobre los principios de convivencia y la protección de la colectividad. Buscan la implementación de alternativas para mantener el orden establecido por el manual y otras reglamentaciones de la institución. Se realizan mediante:

- **Estudio de la Situación:** El Consejo Directivo Académico estudiará la situación a través de reuniones programadas para la toma de decisiones y resoluciones.

Este procedimiento se aplicará cuando un miembro de la comunidad estudiantil incurra repetidamente en el incumplimiento u omisión de los deberes contemplados en el artículo 23 del presente manual.

Las sanciones contempladas incluyen:

- **Suspensión Temporal**
- **Cancelación de la Matrícula o Contrato**
- **Expulsión:** Sin perjuicio de la posibilidad de reintegro posterior a la institución.

PARÁGRAFO: En todos los casos, la persona sujeta a sanción tendrá derecho a ser escuchada y a presentar los descargos y pruebas correspondientes.

22 ARTÍCULO 63. ATENCIÓN A PQRS.

Para la gestión de derechos de petición y PQRS, se dispone del correo electrónico servicioalcliente@smart.edu.co, así como del buzón de sugerencias ubicado en las respectivas sedes para la recepción de documentos físicos. Adicionalmente, se reciben solicitudes verbales a través de un formulario destinado para tal fin, el cual debe ser diligenciado por el Coordinador de Sede, según corresponda. El formulario debe ser enviado tanto al correo de servicio al cliente como al estudiante que presenta la PQRS.

También se ofrece atención a nivel nacional a través del PBX 3009125500, con disponibilidad de lunes a viernes en un horario continuo de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. En caso de que el servicio de líneas telefónicas no esté disponible por alguna eventualidad, los usuarios pueden realizar sus solicitudes a través del chatbot en nuestra página web www.smart.edu.co, utilizando la opción “Chatea con nosotros”.

El área de Servicio al Cliente, con el apoyo del Coordinador Jurídico y otros colaboradores, se encarga de desarrollar acciones inmediatas para resolver las PQRS presentadas por estudiantes o usuarios.

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	41 de 46

SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. brindará respuestas a los derechos de petición y PQRS en los plazos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

PARÁGRAFO. El procedimiento de atención y servicio al cliente se encuentra publicado en nuestra página web. Para consultar la última actualización, por favor visite: <https://smart.edu.co/servicio-al-cliente/>

23 ARTÍCULO 64. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Una vez al año, o cada vez que se actualice el manual de convivencia, se procederá a divulgarlo en los espacios de clubes de conversación especificados en la Zona Smart. Además, se hará disponible a través de la página web y se presentará en la próxima reunión del Consejo Académico.

24 ARTÍCULO 65. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS.

El Consejo Directivo y el Consejo Académico quedan facultados para interpretar este reglamento en los aspectos que no sean claros en su aplicación. Asimismo, tienen la autoridad para llenar los vacíos que puedan presentarse en el mismo conforme a la normatividad Vigente que regule la materia.

CONTROL DEL DOCUMENTO				
VERSIÓN	FECHA (día/mes/año)	MODIFICACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
1	09/2016	Documento Original	Yesica Aldana	Diana Paola Roa
2	10/2019	- Se especifican los tres tipos de faltas - Se especifican las cláusulas penales y de terminación de contrato	Yesica Aldana	Diana Paola Roa
3	08/2020	Se actualiza visión 2020 a 2021 Se incluyen dos principios corporativos: hablar lo bueno y comunicación como base del éxito Se establece reorganización del articulado.	Yesica Aldana	Diana Paola Roa

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	42 de 46

		Se crea sección Comunidad Educativa Se agrega artículo definiendo la comunidad educativa Se agrega artículos de perfil estudiante y perfil docente Se incluye en deberes de estudiante y colaboradores el respeto de acto y palabra sin distinción de género acorde sentencia T-478 Se crea sección de Gobierno Escolar Se cambia nombre de Consejo Académico a Consejo Directivo Académico actualizando su definición Se agrega parágrafo al artículo sobre las faltas incluyendo tipificación acorde a Ley 1620 de 2013		
4	09/2020	- Se agrega procedimiento de programación de clase - Se agrega procedimiento cambio de nivel - Se agregan las estrategias para la divulgación del manual de convivencia	Yesica Aldana	Diana Paola Roa

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL		CÓDIGO:	INT- MAN-001
			VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA		VIGENCIA:	27/06/2025
			PÁGINA:	43 de 46

5	12/2021	Se actualiza Misión, Visión Se actualiza artículo 8 especificando condiciones de ingreso permanencia y retiro. Incluyendo la aceptación de certificaciones internacionales especificadas allí mismo con vigencia no superiores a 1 año se elimina el modelo de cancelación de clase y los tiempos a realizar se actualiza los medios de programación	Diana Paola Roa Paola Mosquera	Diana Paola Roa
6	03/2022	Se agrega certificación MET requisitos BECA Examen Lingua Skill	Diana Paola Roa Paola Mosquera	Diana Paola Roa
7	29/04/2024	Se convierte a reglamento el manual de convivencia, teniendo en cuenta la nueva estructura documental.	Analista Calidad	Director Instituto
8	12/08/2024	-Se actualiza información de contacto de la academia y se cambia modalidad de mixta a presencial -2. Alcance: Se cambia de Instituto a Academia Smart; 5.1.5 art. 8 "Ingreso": Se cambia de Instituto a Academia Smart y	-Yelenniz Montilla -Luz Adriana Aristizabal -Jorge Antonio Vives -Oscar Dario Coronado -María Camila Cano Roza	

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	44 de 46

		en “Retiro”: Se añade punto 5 -6. art.9: Se cambia la entrega del material de durante a posterior de la inducción -8. art 11: Se aclara que el proyecto supletorio no tiene costo y se añade proceso de solicitud segunda evaluación -9. art. 12: Se actualizan los requisitos MET cambiando cursos y niveles por programas -10. art. 13: Se elimina “horarios flexibles” y se actualiza la programación de clase con información sobre la plataforma. -11. Art. 14: Se cambia escuela por sede y empresa por academia -12. Art. 15: Se actualiza el reconocimiento a estudios y antigüedad en Smart -13. art 16: Se actualiza el cambio a COFAE -14.3 art. 20: Se actualiza el horario del personal -15.1 art. 21: Se añade la palabra rector y se cambia la palabra instituto por academia -15.7 art. 27: Se añade deber de los docentes el cumplir		
--	--	--	--	--

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	45 de 46

		con el código de vestir de la academia -16.1 art. 29 y 15.3 art. 31 al 15.7 art. 35: Se actualiza redacción texto -16.2 art.30: Se añade rector de la academia y se cambia de instituto -16.9 art. 37: Se cambia instituto por academia y se agrega rector. Se cambia coordinador regional por coordinador de cada sede -21.1 art. 58 y art. 59: Se actualiza redacción texto -21.2 art.60 Se actualiza redacción texto y se añade correo de la dirección académica regional -21.3 art.61 a 20.4 art.62: Se actualiza redacción texto -Se elimina cláusula penal y causales de terminación -22. art 63: Se actualiza redacción texto, se corrige horario de atención y plazo de respuesta de acuerdo a ley 1755 -23. art.64: Se actualiza redacción texto - Se realiza cambio de reglamento a manual		
9	27/06/2025	Se elimina cargo de coordinador administrativo, adicional se modifica	Coordinador de Sede Analista Calidad	Director Instituto

	INSTITUTO - INSTITUTO PROCESO MISIONAL	CÓDIGO:	INT- MAN-001
		VERSIÓN:	9
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VIGENCIA:	27/06/2025
		PÁGINA:	46 de 46

		el cargo Coordinador Académico por Coordinador de Sede		
--	--	--	--	--